

26

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) Y EL
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA EN BOLIVIA (PIEB)

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, representada por su Rector, Ing. Franz Vargas Loayza y, por otra parte, el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia, en adelante **PIEB**, representado por su Director Ejecutivo, Lic. Godofredo Sandoval, en el marco de su línea de Fortalecimiento Institucional, animados por el deseo de fortalecer la investigación en la región de Cochabamba, acuerdan establecer el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del Fortalecimiento a la Investigación.- La UMSS y el PIEB acuerdan llevar adelante acciones de colaboración institucional para fortalecer y promover la investigación social, cultural y humanística en Cochabamba.

SEGUNDA: De los objetivos del Convenio.-

1. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad de la investigación social de la región de Cochabamba, fortaleciendo las capacidades locales de investigación.
2. Promover acciones de articulación interinstitucional para el desarrollo de la investigación en la región.

TERCERA: De la Cooperación Interinstitucional.- Ambas instituciones, a través de las instancias señaladas, colaborarán en todas las áreas de interés mutuo recogidas en sus planes y programas de investigación.

En este marco, podrán participar en la ejecución de proyectos de investigación en cofinanciamiento, lanzar convocatorias para proyectos de investigación, ejecutar programas de formación para investigadores en Ciencias Sociales y Humanísticas, y realizar actividades de difusión y uso de resultados.

CUARTA: De las Características de Colaboración y Coordinación.- Ambas instituciones prepararán planes de trabajo para el desarrollo de actividades conjuntas. En ellos habrá de especificarse las actividades a realizar y el modo de cooperación, así como su duración, fechas, número de participantes y cuanta información detallada sea necesaria.

La UMSS coordinará y efectuará el seguimiento de las actividades colaborativas a través de la Dirección de Investigación Científica y Tecnología (DICyT), y el Centro de Estudios Superiores Universitarios (CESU). El PIEB, por su parte, coordinará y efectuará el seguimiento al desarrollo de las actividades a través de su Unidad de Fortalecimiento Institucional.



QUINTA.- De las Condiciones Económicas.- Las condiciones económicas de la cooperación interinstitucional están determinadas por la modalidad del cofinanciamiento, atendiendo a las disponibilidades de ambas partes y de mutuo acuerdo.

SEXTA.- De la Duración, Renovación, Modificación y Rescisión.- El presente Convenio tendrá una duración de dos años y podrá renovarse por periodos similares, previo acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, en todo momento por cualquiera de las partes –sin perjuicio de las actividades previamente concertadas– y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

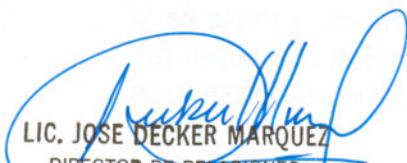
SÉPTIMA: De la conformidad.- En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los seis días del mes de octubre de 2004.



Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS



Lic. Godofredo Sandoval
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PIEB



LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON